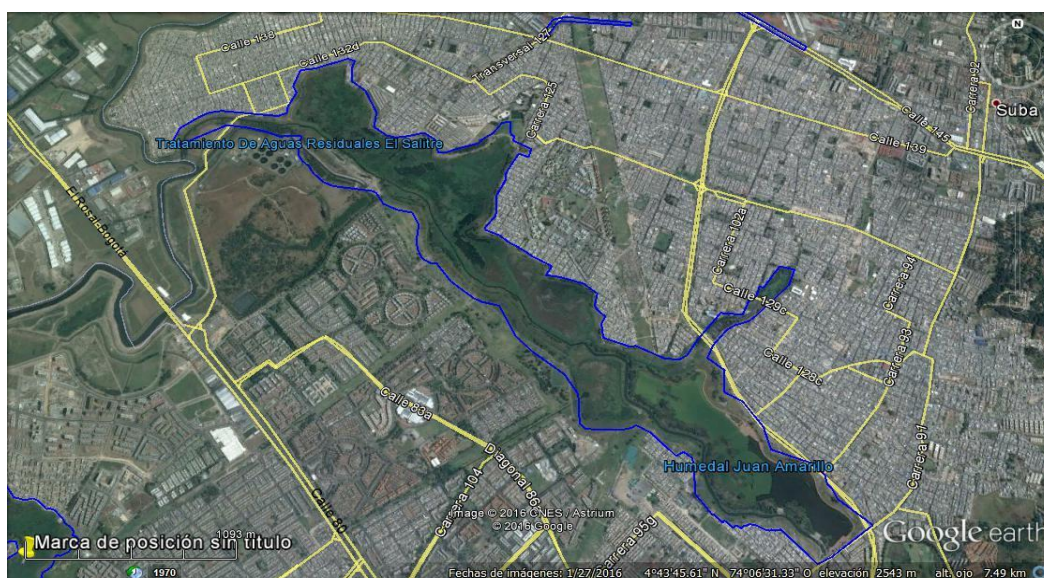


1. ASPECTOS GENERALES

Cuenca: Salitre	Localidad: Suba y Engativá	UPZ: Rincón y Tibabuyes (Suba) Minuto de Dios y Colsubsidio (Engativá)	Extensión: 222.76 ha
------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------

2. UBICACIÓN

El humedal Juan Amarillo se ubica al noroccidente de Bogotá entre la transversal 91 por el oriente y la carrera 140 aproximadamente. Limita por el norte entre otros con los barrios Rincón de Suba (sector frontera), Japón, San Cayetano, Villas del Rincón, Arrayanes, El Carmen, Lagos de Suba, Nuevo Corinto, Rincón de Boyacá, Cañiza sector III, Cañiza sector II, Cañiza sector I, La Gaitana; por el oriente, con la transversal 91 y la Urbanización Punta del Este; por el occidente, con el Río Bogotá y los barrios Lisboa y Santa Cecilia, y por el sur con los barrios Luis Carlos Galán, Villa Carolina, Villa Cristina, Quirigua Plan Sidauto1, Quirigua Sector F, Bachué, Compartir, Ciudadela Colsubsidio, Bolivia y El Cortijo.



Fuente: Google Earth. Límite legal PEDH Juan Amarillo (Decreto 190 de 2004)

3. CLASIFICACIÓN CATEGORIZACIÓN

- **Ámbito:** Interior
- **Sistema:** Palustre
- **Subsistema:** Permanente
- **Clase:** Emergente
- **Subclase:** Pantanos, ciénaga dulce permanente.
- Includido dentro del Suelo de Protección del D.C., elemento de la Estructura Ecológica Principal -EEP, bajo la categoría de Parque Ecológico Distrital de Humedal -PEDH.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL HUMEDAL

- Subcuenca del Río Bogotá
- Alimentado por aguas lluvias (Canales Salitre, Canal Bolivia, Canal Cortijo)
- Amortiguador de Inundaciones
- Su tamaño y posición geográfica, favorece la conectividad entre los humedales La Conejera, Jaboque y La Florida a través del Río Bogotá y Córdoba a través del Río Juan Amarillo.
- Presenta características físico bióticas diferentes que se pueden diferenciar en tres grandes sectores.

5. NORMATIVA DISTRITAL Y REGIONAL RELACIONADA CON EL PEDH

- Decreto 190 del 2004-POT (Artículo 94): Declaratoria del humedal La Conejera como PEDH.
- Decreto Distrital 062 de 2006: Por el cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito.
- Decreto 624 del 2007: Se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.
- Resolución 3887 de 2010: Aprobación del Plan de Manejo Ambiental-PMA del PEDH Juan Amarillo.

6. PROBLEMÁTICA PRESENTE EN EL PEDH

- Presencia de semovientes.
- Afectación a la fauna del ecosistema por presencia de caninos y felinos.
- Disposición inadecuada de RCD y domésticos en algunos sectores.
- Inseguridad.
- Ocupación de la ronda por instituciones educativas, especialmente en el brazo del humedal, donde el colegio Álvaro Gómez Hurtado tiene parte de sus instalaciones dentro de la ZMPA del mismo.
- Actividades de reciclaje en áreas aledañas al humedal y consecuentes impactos ambientales.